



La solicitud de una copia de la grabación del juicio no suspende el plazo para recurrir

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha declarado que el hecho de solicitar una copia de la grabación del juicio **no constituye una causa legal de suspensión** del plazo para recurrir.

La sentencia, **de 20 de septiembre de 2022**, recuerda que la mera petición de una copia de la grabación del acto del juicio y suspensión del plazo mientras se entrega, **no es motivo para dejar transcurrir el plazo esperando la respuesta del Juzgado**.

El caso

Tres mercantiles interpusieron una demanda contra una persona física en la que solicitaban la **resolución del contrato de compraventa de dos fincas rústicas**. Este contrato estaba sujeto a la condición de que el Ayuntamiento aprobara el **plan de actuación urbanizadora** por el que las fincas objeto de compraventa adquirirían la consideración de suelo urbanizable. Sin embargo, **al no cumplirse tan circunstancia**, las compradoras se pusieron en contacto con la vendedora bajo la única intención de dar por resuelto el citado contrato y reclamarle la devolución de las cantidades ya entregadas (600.500 euros).

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ciudad Real llegó a la conclusión de que el desembolso de las cantidades reclamadas **nunca llegó a realizarse**. En concreto, como no había existido entrega del precio y este era un elemento esencial del contra ...